



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

2546

Bases para participar en el concurso Sant Josep Net, curso 2023-24

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-1017, de 11 de marzo de 2024, se aprobaron las siguientes:

“BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET, CURSO 2023-24

TEMA: LA LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS

1. OBJETO

La lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*) es un reptil de la familia de los lacértidos. Esta especie es **autóctona y endémica**, es decir, propia y exclusiva **de las islas Pitiusas**. Es el único representante vivo de la fauna vertebrada terrestre que habitaba Ibiza y Formentera antes de la llegada del hombre. Están presentes en todos los lugares de las Pitiusas, incluso en pequeños islotes. Se ha convertido en un símbolo de la convivencia de la naturaleza con las actividades humanas.

De tamaño medio y aspecto variable, es una especie robusta, de patas fuertes y cabeza corta. Existen varias subespecies o variedades, algunas de coloración muy oscura con el vientre azul cobalto y otras con colores más claros. Está presente en toda la isla de Ibiza y en Formentera y en la mayoría de islotes de ciertas dimensiones que rodean las islas principales. A pesar de la llegada del hombre, ha sobrevivido bien a los asentamientos humanos, e incluso algunas estructuras antrópicas, como los muros de piedra, les sirven de refugio. Tienen un carácter atrevido y curioso que les hace acercarse a menudo a las personas.

La lagartija balear (*Podarcis lilfordi*), en cambio, que vivía en Mallorca y Menorca, no tuvo tanta suerte, y desapareció de las islas grandes hace unos dos mil años, debido a los mamíferos carnívoros traídos por los romanos. Ahora sólo sobrevive en los islotes que las rodean, a salvo de los depredadores.

La conservación de la lagartija de las Pitiusas está amenazada por varios factores. La desaparición de sus hábitats naturales, el cambio climático, la fragmentación del territorio o la introducción de especies invasoras y depredadores pueden afectar a su estado de conservación. De hecho, la introducción accidental de serpientes ha hecho que en 2023 se aprobara el Decreto Ley 1/2023, de 30 de enero, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Protección de la Lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*) y la Lagartija Balear (*Podarcis lilfordi*). Entre otras medidas, el decreto establece restricciones para la entrada de determinados árboles en las Pitiusas, a fin de minimizar la llegada accidental de serpientes mientras invernan en los troncos. Asimismo, cataloga la lagartija de las Pitiusas como amenazada, en la categoría de vulnerable.

Aparte de las administraciones públicas, diversas entidades han unido esfuerzos para proteger la lagartija de las Pitiusas, como pueden ser las iniciativas Sargantanes o Serps, SOS Salvem la Sargantana Pitiüsa o Protegim ses Sargantanes. El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia colabora con el COFIB para la creación de refugios de lagartijas en jardines y parques públicos.

Esta edición del concurso Sant Josep Net tiene por objeto sensibilizar sobre la importancia de proteger esta especie propia y exclusiva de las islas Pitiusas.

2. RÉGIMEN APLICABLE

2.1. La presente convocatoria de premios se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021).

2.2. Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep, en la web del Ayuntamiento de Sant Josep, www.santjosep.org, y se publicará en el BOIB y en la BDNS.

2.3. Dado que los premios concedidos lo serán por estar en una determinada situación, no se exigirá más justificación que la de la acreditación del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.7 de la LGS.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima de los premios que podrá concederse en esta convocatoria es de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 326148032 con fondos de financiación municipal.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros de primaria públicos o concertados del municipio de Sant Josep de sa Talaia que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.
- d) Tener durante el curso 2024-25 grupos de 6.º de primaria.

5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de los premios se realizará mediante el régimen de concurrencia.

5.2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el de la web del Ayuntamiento y el de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

5.3 En caso de que el total de ayudas que deban concederse supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso deberá pasarse aviso a la dirección normalitzacio@santjosep.org.

6.2. Los solicitantes de la subvención tendrán que adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

- a) Solicitud para participar en el Concurso Sant Josep Net 2024 (anexo 1).
- b) Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con el que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c) CIF/NIF del centro.
- d) Declaración del representante legal de que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- e) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.
- f) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- g) Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, tendrá que aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

6.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.



6.4. Enmiendas de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor debe requerir, según establece la base 5.2, al centro interesado que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días y le ha de indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución a dictar en los términos que prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. El Concurso Sant Josep Net no es un concurso competitivo, por lo que todos los centros tendrán una compensación económica que invertirán en el grupo, asesorados por los maestros. Se repartirá un 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º premio entre los concursantes. Para el resto de grupos se repartirán 7 premios de 550 € como resultado de alguno de los siguientes conceptos: la idea original, maqueta más trabajada, exposición más educativa... u otros que el jurado considere.

7.2. Las dotaciones económicas de los premios serán las que se exponen en el cuadro inferior:

PREMIO	
1.º	2.000 €
2.º	1.500 €
3.º	1.000 €
4.º	900 €
5.º	750 €
7 premios de 550 €	3.850 €
TOTAL	10.000 €

Este curso 2024-25 hay 12 grupos de 6.º que pueden participar en el concurso (3 grupos en el CEIP L'Urgell, 2 en el CEIP Es Vedrà, 2 grupos en el CEIP Can Raspalls, 2 grupos en el CEIP Sant Jordi, 1 grupo en el CEIP Can Guerxo, 1 grupo en el CEIP Ses Planes y 1 grupo en el CC Mare de Déu de les Neus).

7.3. Los premios objeto de esta convocatoria son compatibles con otros premios efectuados por cualquier otra administración pública o institución privada.

7.4. Una vez publicadas las bases en el BOIB y los extractos en la BDNS, en caso de que el centro quiera participar en el concurso, el profesorado de 6.º o personal docente que proceda comunicará al alumnado de cada uno de los grupos de 6.º del centro el contenido de las bases y seguirán el proceso de elaboración de los trabajos que se especifica en la base 7.7.

7.5. El/la maestro/a guiará al alumnado en el desarrollo del trabajo según el tema "LA LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS" y comprobará que se adapta a las características pedidas para cada trabajo. Los trabajos que no cumplan estas bases quedarán fuera de concurso.

7.6. Los alumnos de 6.º de cada grupo del centro que concurse deben elaborar una maqueta y preparar una presentación sobre la necesidad de proteger la lagartija de las Pitiusas y la importancia que tiene este reptil en nuestro entorno, así como una propuesta de actuación para detener su desaparición progresiva. El objetivo es contextualizar los efectos de la desaparición de la lagartija en las Pitiusas y la necesidad de actuar para protegerla mediante la creación de una maqueta y presentación en la que se dé respuesta al contenido de evaluación que figura en el anexo de valoración de estas bases.

7.7. Las características de los trabajos que debe preparar obligatoriamente cada grupo de 6.º son las siguientes:

- 1. Trabajo de carácter artístico o plástico (maqueta)** con unas medidas máximas de 100 × 70 cm y material utilizado a convenir por los participantes. Se presentarán imágenes del proceso de producción y del trabajo final.
- 2. Material audiovisual complementario para realizar la presentación del trabajo ante el público.** Entrega en un USB debidamente marcado con el nombre del centro y grupo. La exposición puede incluir diapositivas, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total debe superar los 5 minutos. Ésta se tendrá en cuenta a la hora de la valoración final.

7.8. Los trabajos (maqueta y USB) deben entregarse de 10.00 a 13.00 h el día 30 de abril en la sala de exposiciones des Caló de s'Oli. En caso de que el centro tenga dudas, puede contactar al tel. 971801598 (Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia).

Los trabajos deben ir acompañados de un sobre cerrado que contenga los datos de los participantes: nombre y apellidos, nombre de la escuela



y curso escolar, así como el nombre y apellidos del maestro/a que haya realizado el seguimiento.

Las maquetas no deben ir firmadas ni deben llevar identificación de los participantes ni del colegio al que pertenecen. Los USB sí tendrán que ir marcados con el nombre del centro y el grupo.

Previsiblemente, el día 3 de mayo las puertas de la sala de exposiciones des Caló de s'Oli permanecerán abiertas al público para que se puedan visitar las maquetas desde las 18.00 h. También permanecerá abierta el sábado, día 4 de mayo, de 11.00 a 13.30 h y de 18.30 a 20.30 h y el domingo, día 5, de 11.00 a 13.30 h.

7.9. Cada grupo hará una presentación de su trabajo el día 3 de mayo en el auditorio Caló de s'Oli a partir de las 18.30 h. Al menos dos representantes de cada aula tendrán que exponer sus trabajos al jurado. La exposición puede incluir proyecciones, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total debe superar los 5 minutos.

Si para realizar la exposición se utiliza material audiovisual, deberá entregarse en un USB tal y como se indica en el apartado anterior.

7.10. El Ayuntamiento, una vez realizados los trámites administrativos pertinentes, abonará el premio que corresponda a cada uno de los centros educativos mediante ingreso en la cuenta bancaria de la entidad educativa.

8. JURADO

8.1. El jurado estará formado por tres técnicos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y/o de otras administraciones locales.

8.2. El jurado valorará individualmente del 1 al 10 cada uno de los trabajos presentados por cada categoría. Todas las categorías (maqueta y exposición) tendrán el mismo peso en la valoración. Se sumarán todos los resultados y se ordenarán según las puntuaciones obtenidas.

8.3. El veredicto del jurado es inapelable y se hará público el mismo día 3 de mayo en es Caló de s'Oli al finalizar el acto de presentación de trabajos.

8.4. Se pide que las maquetas sean retiradas el día 6 de mayo, en horario de 10.30 a 12.30 h, por el personal de cada centro.

8.5. El jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y podrá tomar, además, las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. La solicitud de participación en la convocatoria implica que la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia al tratamiento de los datos de carácter personal para su gestión, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

9.2. Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL FICHERO

Nombre, razón social: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

CIF: P0704800B

Calle de Pere Escanellas, 12-16

07830 Sant Josep de sa Talaia

dpd@santjosep.org

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Presentarse a este concurso supone la aceptación estricta de estas bases.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

—El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la desestimación del



recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

—O, directamente, el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo.

ANEXO DE VALORACIÓN

CONTENIDO	PUNTUACIÓN
1. LA LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS	3 PUNTOS
1.1. Características principales y variedades	1,5 puntos
1.2. Hábitat, alimentación y comportamiento	1,5 puntos
2. ESTADO DE CONSERVACIÓN	3 PUNTOS
2.1 Presencia en Ibiza y Formentera	1 punto
2.2. Principales amenazas	1 punto
2.3. Catalogación a nivel balear, estatal i europeo	1 punto
3. PROPUESTAS DE PROTECCIÓN	4 PUNTOS
3.1. Compromisos y proyectos de protección	1 punto
3.2. Mejora de hábitats y reducción de amenazas	1 punto
3.3. Propuesta de acciones ciudadanas y colectivas	2 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 12 de marzo de 2024)

El alcalde
Vicente Roig Tur)



ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET, CURSO 2023-24

Centro:, con CIF/NIF, representado por,
DNI, cargo:, y dirección al efecto de notificaciones:,
código postal:, teléfono:, fax:,
correo electrónico:
y código del centro n.º:

EXPONGO:

1. Que me he enterado de la convocatoria de los Premios Sant Josep Net (curso 2023-24).
2. Que el centro tiene los siguientes grupos de 6.º de primaria que concursarán en los Premios (especifíquese la denominación de cada grupo de 6.º):

3. Que me comprometo a cumplir las condiciones de la mencionada subvención, de acuerdo con lo que prevén las bases.

SOLICITO:

Que se admitan para participar en el Concurso Sant Josep Net (curso 2023-24) los grupos de 6.º de primaria especificados en el punto 2 del centro escolar que represento.

Asimismo, adjunto:

- Solicitud para participar en el Concurso Sant Josep Net, curso 2023-24 (anexo 1).
- Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- CIF/NIF del centro.
- Declaración del representante legal de que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.
- Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/39/1157907>



ANEXO 2

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET, CURSO 2023-24

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

CARGO EN EL CENTRO: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

NIF DEL CENTRO: _____

DECLARO:

1. Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y también que cumple los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que la entidad que represento acredita el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





ANEXO 3

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro.

Yo,, con DNI, en representación de la entidad

....., con CIF, al efecto de solicitar la participación en el concurso Sant Josep Net, curso 2023-24, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO (márquese la opción que corresponda):

OPCIÓN 1. () Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

OPCIÓN 2 (en este caso, han de marcarse los tres apartados).

() Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

Organismo	Fecha de solicitud	Cantidad solicitada	Cantidad concedida	Fecha de concesión	Observaciones
Concejalía de Educación					
Familias/AMYPBA					
Otros ayuntamientos o entidades públicas (especifíquense)					

() Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el coste total de la actividad subvencionable.

() Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/39/1157907>





ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS SANT JOSEP NET, CURSO 2023-24.

SOLICITANTE:

CIF:

REPRESENTADO POR:

NIF:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.
2. Para que pueda consultar los datos ante la TGSS de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, márkese la siguiente casilla:

1. () No doy el consentimiento.
2. () Me opongo.
3. () No lo concedo.
4. () Lo deniego.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

Para que la transmisión de datos se pueda realizar por medios telemáticos, debe presentarse el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE nº 150, de 23 de junio).

